ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 2026 – 0906

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señores:
SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS
Nit 901568358-8
RL. Diego Alejandro Betancourt Pachon
CC No. 82394838

Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. MC 2026-0746**, ha sido aceptada, de conformidad con elartículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS – 2026090385 & 2026090386

OBJETO:
"**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO RUMBA CRIOLLA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**."

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Secretaría de Turismo, Oficina Asesora de Comunicaciones, Casona de Balmoral y Parque Coburgo del Municipio de Fusagasugá. Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será el Municipio de Fusagasugá.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**. Término contado a partir de la firma del Acta de Inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de **ejecución y cuatro (4) meses más**, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025.

VALOR: El valor del contrato corresponde a la oferta del contratista la cual corresponde a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 54.259.537,50) M/cte,** IVA incluido y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ÍTEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTO	VALOR CON IMPUESTO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	**DESAYUNO TIPO 2**: Compuesto por bebida caliente o fría con o sin azúcar (café, chocolate o té) 7 onzas; Jugo natural (Naranja o mandarina) 7 onzas; Arepa de queso de 100 gramos Huevos revueltos (2 Uds. por Persona) con salchicha o jamón 30 gramos, Mantequilla 10 gr y porción de frutas 80 gramos. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados. Incluye transporte de entrega y/o donde indique el supervisor del contrato.	DECENA	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00	7	$ 1.749.300,00
2	**REFRIGERIO TIPO 2 - TIPO 4**: Pastel de Pollo peso neto 150 gramos y/o Mantecada de 120 gramos y/o empanada de pollo o carne de 120 gramos y/o arepa de queso de 120 gramos y/o pandeyuca de 120 gramos y/o pan de bono de 120 gramos Gaseosa: Bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol – envase no retornable de 400 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados y/o jugo no retornable de 300 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. con servilleta y empaque que conserve la calidad física, microbiológica y garantizar la inocuidad de los productos. Incluye transporte	DECENA	$ 97.500,00	$ 18.525,00	$ 116.025,00	80	$ 9.282.000,00
3	**ALMUERZO TIPO 4**: Crema variada (pollo, verduras, espinaca o champiñón con una cucharadita de crema de leche y papa fosforito) de 10 onzas, pierna pernil al horno, medio plátano asado con queso y bocadillo, arroz blanco de 120 gr, ensalada de vegetales, 1 botella de jugo por 250 ml, artificial y/o natural, envase plástico, sabores surtidos. Todo debidamente empacado en papel biodegradable impermeable a la grasa. Debe incluir sus respectivos platos, servilleta, tenedor, cuchara y cuchillo. Entregados en el lugar, fecha y hora del evento y/o donde indique el supervisor del contrato.	UNIDAD	$ 23.250,00	$ 4.417,50	$ 27.667,50	70	$ 1.936.725,00
4	**COCTEL TIPO 1** (SIN LICOR): Mojito o margarita o pineapple fusión. Incluye cristalería, entregados en el lugar, fecha y hora del evento y/o donde indique el supervisor del contrato.	UNIDAD	$ 12.750,00	$ 2.422,50	$ 15.172,50	250	$ 3.793.125,00



5	**PASABOCAS TIPO 1**: canapes de pollo, o de carne, o de atún, o mixto; o brochetas de 15 cm, combinadas (frutas, quesos, verduras, carnes frías); o Pequeños aperitivos en pincho con queso, aceitunas y salchichas. Tapas o antipasto. Puestos en bandejas en acero y entregados en el lugar del evento y/o donde indique el supervisor del contrato. Para 20 personas.	UNIDAD	$ 7.500,00	$ 1.425,00	$ 8.925,00	250	$ 2.231.250,00
6	**Agua mineral en bolsa** de 200 ml. de marca reconocida en el mercado local, entregados en el lugar del evento y/o donde indique el supervisor del contrato **(PACA DE AGUA POR 12)**	UNIDAD	$ 8.250,00	$ 1.567,50	$ 9.817,50	125	$ 1.227.187,50
7	**Mesero** certificado en manipulación de alimentos vigente expedido por el ente competente, certificado médico vigente en donde conste la aptitud para manipular alimentos firmado con registro médico conforme a los resultados de los exámenes de laboratorio (frotis de garganta, KOH de uñas coprológico y serología) expedido por la entidad competente; que se encuentren vigentes a la realización del evento. Debidamente uniformado. Prestación del servicio 8 horas y/o lo que dure el evento (Tiempo inferior o igual a la jornada laboral diaria legal vigente en Colombia	UNIDAD	$ 165.000,00	$ 31.350,00	$ 196.350,00	2	$ 392.700,00
8	**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO**, apoyo logistico en montaje y desmontaje de carpas, sillas, apoyo en el montaje del sonido y manejo de los demás elementos y actividades como cargue y descargue de mesas, mobiliario y otros elementos necesarios para el desarrollo de eventos. Requisitos y Escolaridad mínima: experiencia mínima de 1 año, bachilleres. Mayores de edad. Condiciones: Debe presentarse en el lugar de desarrollo del evento con dotación de uniforme y elementos de bioseguridad. Tiempo de servicio: Prestación del servicio 8 horas y/o lo que dure el evento (Tiempo inferior o igual a la jornada laboral diaria legal vigente en Colombia)	DIA	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00	5	$ 1.071.000,00
9	**Alquiler de mesa** de 1 m x 2 m . Incluye monte y desmonte y transporte al lugar del evento. Condiciones: Debe ser instalada en el lugar indicado por el supervisor del contrato, dentro del perímetro urbano de Fusagasugá. Incluye transporte, montaje y desmontaje, en un día	UNIDAD	$ 22.500,00	$ 4.275,00	$ 26.775,00	10	$ 267.750,00
10	**ALQUILER DE MANTEL Y SOBREMANTEL** Descripción: Servicio de alquiler de mantel y sobremantel en tela raso, para mesa de 1 m x 2 m. Condiciones: El color será definido por el supervisor del contrato, de acuerdo con la temática del evento. Incluye transporte, montaje y desmontaje en el lugar indicado por el supervisor.	DIA	$ 12.000,00	$ 2.280,00	$ 14.280,00	10	$ 142.800,00



11	**Orquídeas** tipo Phalaenopsis de dos (2) varas florales, de entre 40 a 60 CM de alto, incluyendo base decorativa (maceta de porcelana de acuerdo al tamaño de la planta), sustrato y empaque de lujo, destinados a los compromisos institucionales y protocolarios del Despacho del Señor Alcalde	UNIDAD	$ 82.500,00	$ 15.675,00	$ 98.175,00	30	$ 2.945.250,00
12	**Corona** en aluminio con cristal y murano, con incrustaciones en pedreria. REINA, VIRREINA Y PRINCESA. Previa aprobación por el supervisor del contrato	UNIDAD	$ 420.000,00	$ 79.800,00	$ 499.800,00	9	$ 4.498.200,00
13	**Cetro** en aluminio plateado, cristal y murano de alta resistencia, altura de 90 cm, tubo central delgado de 2,5 cm de grosor, parte superior figura ornamental en forma de corona real, con incrustaciones en pedreria.	UNIDAD	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00	3	$ 856.800,00
14	**PASACALLES** impresión digital, en Banner 13 Oz, Tamaño 6 mts x 1 mts, Full color, calidad de impresión 1400 DPI ALTA calidad fotográfica,si se requiere cortavientos con sacabocados en el banner, con soportes de madera de 1.10 m al lado derecho y al lado izquierda, Material y tinta resistente a la intemperie, El valor debe incluir la instalación y desmonte con los elementos que se requieran para su correcta ubicación posterior desmonte y contar con los elementos de protección personal de los instaladores - normativa vigente trabajo en alturas, en el sitio que se indique por parte del supervisor. El diseño y los arte será suministrado por el supervisor del contrato. y se deben generar muestras de color y calidad antes de la producción.	UNIDAD	$ 330.000,00	$ 62.700,00	$ 392.700,00	6	$ 2.356.200,00
15	**IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE BANNER VERTICAL PUBLICITARIO (DIFERENTES DISEÑOS)** Suministro, impresión e instalación de banner publicitario elaborado en lona de 13 onzas, impreso a full color en alta calidad fotográfica con resolución mínima de 1400 DPI. El banner tendrá dimensiones aproximadas de ocho (8) metros de largo por uno punto cinco (1,5) metros de alto, y deberá ser resistente a la intemperie. Incluye acabados con refuerzo perimetral, ojaletes y aros metálicos para su correcta fijación. El valor del ítem deberá incluir la instalación en el sitio indicado por el supervisor del contrato, con todos los elementos necesarios para su adecuada ubicación. El diseño gráfico será suministrado por el supervisor del contrato. Características mínimas: Material: Lona de 13 onzas. Impresión: Full color, alta calidad fotográfica (mínimo 1400 DPI). Dimensiones: 8 m de largo x 1,5 m de alto (aproximadas). Acabados: Refuerzo perimetral, ojaletes y aros metálicos para colgar. Resistencia: Apta para uso en exterior, resistente a la intemperie. Instalación: Incluida, con los elementos necesarios para su correcta fijación.	UNIDAD	$ 675.000,00	$ 128.250,00	$ 803.250,00	1	$ 803.250,00



16	**VOLANTES TIPO 1**: Volantes estándar (MULTIPLES DISEÑOS) Impresión: impresos por ambas caras (4x4 tintas) en policromía, calidad full color. Tamaño: 14 cm x 21 cm (Media carta). Material: Papel Propalcote de 150 gramos (acabado mate, brillante o semibrillante de alta calidad segun requerimiento).	MILLAR	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00	1	$ 357.000,00
17	**AFICHES TIPO 2**: (DIFERENTES DISEÑOS) Tamaño: de 50 cm x 70 cm, Material: propalcote 150 gr. Impresión: Full Color.	CENTENA	$ 525.000,00	$ 99.750,00	$ 624.750,00	1	$ 624.750,00
18	"**PLEGABLE O BROCHURE**: (DIFERENTES DISEÑOS) Impresión de material informativo tipo plegable o brochure, con diseño suministrado por la entidad. Dimensión: 30 cm x 25 cm (tamaño abierto) Impresión: Policromía full color por ambas caras (4x4) Material: Papel Propalcote de 150 gramos (acabado mate, brillante o semibrillante segun requerimiento) Acabado: Proceso de troquelado o grafado para plegado a tres (3) cuerpos (tipo tríptico si es el caso, sino los plegados necesarios) Diseño: Los archivos y artes finales serán suministrados por el supervisor del contrato en formato digital de alta resolución Entrega: El material debe entregarse refilado, plegado y debidamente empacado para garantizar su conservación."	MILLAR	$ 490.000,00	$ 93.100,00	$ 583.100,00	2	$ 1.166.200,00
19	**DIPLOMA** (DIFERENTES DISEÑOS) Tamaño: OFICIO Papel: nacarado blanco Impresion 4 x 0 tintas en alta calidad Diseño: suministrado por el supervisor	DECENA	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00	2	$ 119.000,00
20	**PENDON PARA COLGAR 2**: con tubo arriba y abajo y cordón, tamaño: 2 metros de alto x 1 metro de ancho, en banner de 13 onzas. Full color. Impresión alta resolución 1440 dpi. El diseño lo suministrara el supervisor del contrato.	UNIDAD	$ 285.000,00	$ 54.150,00	$ 339.150,00	5	$ 1.695.750,00
21	**VALLA EN BANNER 1**: (2 referencias de diseño) de 13 onzas, 8 X 3 mts full color calidad de impresión 1400 DPI alta calidad fotográfica, con aros metálicos para colgar, resistente a la intemperie, con ojalete y con refuerzos.	UNIDAD	$ 1.320.000,00	$ 250.800,00	$ 1.570.800,00	1	$ 1.570.800,00
22	**RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EN PLACA ACRÍLICA** (DIFERENTES DISEÑOS) Placa elaborada en acrílico, con dimensiones aproximadas de 25 cm x 20 cm, impresa o grabada con el logotipo de la Alcaldía y de la Secretaría organizadora del evento, así como el texto conmemorativo correspondiente. La placa deberá entregarse con soporte para exhibición en superficie plana.El diseño gráfico y las artes finales serán suministrados por el supervisor del contrato. Material: Acrílico. Dimensiones: 25 cm x 20 cm (aproximadas).	DECENA	$ 1.200.000,00	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	5	$ 7.140.000,00
23	**Banda** en satín (DIFERENTES DISEÑOS) importado con broche de cierre y bordado exterior, de 2 mts de largo por 15 cm de ancho, color de fondo blanco, con textos y diseños bordados con hilos de acuerdo con los colores y diseños establecidos para las candidatas.	UNIDAD	$ 135.000,00	$ 25.650,00	$ 160.650,00	50	$ 8.032.500,00
						TOTAL	**$ 54.259.537,50**

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

Un (01) único pago previa ejecución y cumplimiento de los Ítems contractuales pactados.

El pago se realizarán previa presentación del informe y factura correspondientes al valor de los productos (bienes o servicios) efectivamente entregados por parte del contratista de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, la entrega del respectivo informe técnico de actividades donde se indique el número de elementos suministrados y/o instalados certificados por el Supervisor del Contrato. Así como la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.
El pago se realizarán previa presentación del informe y factura correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
PARÁGRAFO PRIMERO: *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del* ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga* ***EL CONTRATISTA*** *acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por* ***EL CONTRATISTA.***

PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ *no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.*

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

Entre ellos:

RETENCION	**REGIMEN COMUN**	**REGIMEN SIMPLIFICADO**
Estampilla Procultura	2%	2%

Tasa Pro Deporte y Recreación	2.1%	2.1%
Reteica	10 por mil	10 por mil
Justicia Familiar	2%	2%
Rete fuente	4%	6%

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Organizar, coordinar y ejecutar la logística requerida, montajes, instalación de elementos, con el personal idóneo y demás requerimientos para ejecutar y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.8 del estudio previo.
2. Cumplir con el cronograma de actividades establecido por el supervisor del contrato, e informar sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el desarrollo del mismo.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor.
4. Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
5. Asumir los costos de transporte de los elementos objeto del contrato, los cuales deben ser entregados en el lugar establecido previamente por el supervisor.
6. Entregar las bandas, coronas y cetros cinco días antes del evento, previa aprobación del supervisor del contrato.
7. Presentar muestra de las placas de reconocimiento, con anterioridad al evento, para la aprobación del supervisor del contrato.
8. Contar con personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las diferentes actividades descritas en el numeral 2.8 del estudio previo cuando el evento lo requiera.
9. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
10. Contratar bajo su absoluta responsabilidad y a su costo, todo el personal técnico y operativo requerido para la correcta ejecución del objeto contractual en las cantidades y calidades exigidas.
11. Sustituir los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto, o que, de acuerdo con el criterio del Municipio, no correspondan a las descripciones o características técnicas exigidas, de manera oportuna e inmediata al requerimiento que se le efectúe.
12. Suministrar los elementos solicitados para el evento en forma oportuna y teniendo en cuenta las especificaciones descritas en la ficha técnica.
13. Asumir los costos de transporte, así como los que se deriven del desarrollo del contrato.
14. Rendir y elaborar los informes que solicite el supervisor del contrato, conforme al objeto del contrato.
15. Informar oportunamente al Supervisor sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
16. Cumplir con las normas de manipulación de alimentos.
17. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada en el desarrollo del objeto del contrato.
18. El contratista entregará al supervisor a la iniciación del contrato, como parte integral al acta de inicio una relación escrita del personal contratado, incluyendo nombre, identificación, domicilio, teléfono y grado de educación.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la

ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

El contratista será responsable de cumplir la normatividad vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal; para tal efecto el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normatividad técnica vigente en materia de prevención de riesgos.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo de HUGO PADILLA NARVAEZ Secretario de Turismo y/o quien haga sus veces, y JOSÉ ALDEMAR GARZÓN GONZÁLEZ jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, quien tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II. 10) Y las demás establecidas por la ley.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 4 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del Municipio de Fusagasugá, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, El Municipio de Fusagasugá, dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato,

El Municipio de Fusagasugá, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Fusagasugá, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Ejecución del Contrato y 6 meses más

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Ejecución del Contrato y 3 años más

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.
CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.
INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.
EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.
MULTAS
Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

Elaboró: Urley Camilo Beltrán-Prof. Universitario